



## Diputación Provincial de Toledo

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DE CATEGORÍA JUVENIL QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS EN EL AÑO 2026.**

BDNS(Identif.):904445

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904445>).

Extracto del Acuerdo de 8 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de deportes de CLUBES DEPORTIVOS de la provincia de Toledo de Categoría Juvenil que participen en competiciones federadas en el año 2026.

#### **Primero: Beneficiarios.**

Clubes Deportivos que tengan su sede o domicilio social en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidos como tales e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, de acuerdo a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, antes del 1 de enero de 2026, que tengan equipos o deportistas de categoría Juvenil o su equivalente (Sub-18 o Junior), o en el caso de los deportes que no tienen especificada ninguna de estas categorías como tal, los deportistas nacidos en los años 2008 y 2009, que participen en competiciones oficiales federadas provinciales, autonómicas o nacionales.

Quedan excluidos:

1. Los clubes que no hayan justificado la subvención concedida en la convocatoria de 2025, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito antes de la aprobación en Junta de Gobierno de la nueva convocatoria.

2. No cuenten, al menos, con 5 deportistas con licencias federadas.

#### **Segundo: Objeto.**

Concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Toledo de categoría juvenil que participen en competiciones federadas durante el año 2026.

#### **Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.**

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Toledo y en su página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>.

#### **Cuarto. Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: (CIENTO VEINTITRÉS MIL EUROS) 123.000,00 €.

Se establece una subvención máxima e individualizada por Club que no podrá exceder de: (SEIS MIL EUROS) 6.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 2026.3410.489.17 - Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas.

#### **Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.**

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas con los que compita.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán acompañadas de la documentación a que hace referencia la Base "Sexta" de la convocatoria, de forma telemática conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos.**

Plazo de justificación: hasta el 31 de diciembre de 2026.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 8 de mayo de 2026.- La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.- 2145